



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-00420-00
ACCIONANTE:	DANIELA RODRIGUEZ RIVERA
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA

La señora DANIELA RODRIGUEZ RIVERA presenta acción de tutela contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES mediante apoderada judicial, sin embargo, revisados los anexos de la tutela no se encuentra poder otorgado por la señora Rodríguez Rivera al abogado DEIVY LEONARDO ACOSTA.

Así las cosas, se advierte a la señora Daniela Rodríguez Rivera que, debe allegar poder especial para adelantar la acción de tutela que cumpla con los requisitos dispuestos en el artículo 74 del C.G.P.

Para lo anterior se concede un plazo de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de esta providencia, bajo los apremios del artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Por secretaria **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma electrónica en seguida]

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6b488ec9c0d583b673aaf7c4b303646131916f7230963c2fa20f25f33fa803**

Documento generado en 28/11/2023 03:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>